

204/2022/1081-HA

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se remite a esta Asesoría jurídica el borrador del **PROYECTO INICIAL DE ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

A la petición de informe se acompaña, junto con el borrador del Proyecto Inicial, la documentación que enumeraremos posteriormente al abordar los aspectos relativos a la tramitación de la Ordenanza. Examinada la documentación remitida, en especial los artículos 20 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el 9.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, procede emitir el presente informe con base en las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

El acuerdo tiene por objeto la modificación de tres ordenanzas fiscales, para la supresión de determinadas tarifas contenidas en las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tal y como señala el Preámbulo *“Dentro del marco del Plan Estratégico de la Agencia Tributaria Madrid, una de las líneas estratégicas principales la constituye el “Fortalecimiento Tributario”, que incluye una serie de objetivos estratégicos como la*

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

GUILLERMO HERVÁS ALONSO - LETRADO JEFE ASESORÍA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2022 08:49:12
Fecha Firma: 25/10/2022 12:40:35
CSV : 15QEDNRM3CFSO9QM





“Reforma de las ordenanzas fiscales”. En este contexto, la simplificación y racionalización de las figuras tributarias constituye una de las vías de actuación necesarias para lograr alcanzar esos objetivos. De nada sirve contar con tributos cuyos costes de gestión no se ven, en absoluto, compensados con los ingresos que generan, ni con tributos que, por unos motivos o por otros no sirven a los fines para los que se establecieron.

Es por ello que, tras un proceso de análisis de todas las figuras tributarias vigentes, se ha acordado proceder a la supresión de algunas tarifas concretas dentro de determinadas tasas (que son, en definitiva, hechos impositivos dentro de un hecho imponible mayor).

Asimismo, se incorpora una modificación adicional, de carácter técnico, en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.”

La modificación se articula en torno a tres artículos, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales, precedidos por un Preámbulo.

II

En relación con el procedimiento seguido con ocasión de la elaboración de la norma y, hasta el momento de la emisión del presente informe, cabe destacar respecto de las obligaciones legales en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, que:

- La presente modificación de Ordenanza no consta en el Plan Anual Normativo para el año 2022 aprobado por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021, dado que de conformidad con el punto 2.3.b) del Acuerdo de 15 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid *“Quedan excluidos del contenido del Plan Anual Normativo:*

(...)

Información de Firmantes del Documento



b) *Las ordenanzas fiscales.*”.

- No se realiza consulta previa, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2 del Acuerdo de 20 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales “*Quedarán excluidas del trámite de consulta pública las iniciativas para la aprobación de normas presupuestarias, organizativas, ordenanzas fiscales e instrumentos de planeamiento urbanístico.*”.
- Por parte de esta Asesoría Jurídica se recibe la siguiente documentación:
 1. Borrador del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente y la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
 2. Propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente y de las Tasas del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Memoria Económica de Repercusión Presupuestaria.
 3. No se incorpora la Memoria de Impacto de Análisis Normativo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2 de las Directrices sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo y la Evaluación Normativa aprobadas por Acuerdo de 3 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid “*La memoria no será de aplicación a las restantes disposiciones reglamentarias del Ayuntamiento de Madrid y en particular, no será exigible para la elevación a la Junta de Gobierno de propuestas normativas relativas a los presupuestos generales, las ordenanzas fiscales y los planes urbanísticos.*”.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

GUILLERMO HERVÁS ALONSO - LETRADO JEFE ASESORÍA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2022 08:49:12
Fecha Firma: 25/10/2022 12:40:35
CSV : 15QEDNRM3CFSO9QM



- De conformidad con las previsiones del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 129.7 de la LPAC se señala en la Memoria Económica de Repercusión Presupuestaria que *“La modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente y de las Tasas del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, no afecta a la estabilidad presupuestaria ni a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Madrid toda vez que en los últimos cuatro ejercicios no ha existido ingreso alguno ni derechos reconocidos netos (DRN) por los servicios que se suprimen, ausencia de ingresos motivada por la no prestación en la actualidad, como se ha dicho, de tales servicios.*

Por su parte, la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente es de carácter meramente técnico, por lo que no presenta ninguna incidencia económica.”.

En consecuencia, esta Asesoría considera que se han cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación de la Ordenanza.

III

En relación con el articulado del borrador del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente y la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid se observa que el mismo es **conforme a Derecho**.

IV

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

4

Información de Firmantes del Documento

GUILLERMO HERVÁS ALONSO - LETRADO JEFE ASESORÍA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2022 08:49:12
Fecha Firma: 25/10/2022 12:40:35
CSV : 15QEDNRM3CFSO9QM



Única.- Examinado el borrador de proyecto inicial de Ordenanza remitido, se considera que se han cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación de la norma, y en cuanto a las prescripciones sustantivas de la misma, son ajustadas a Derecho por lo que se informa la misma **favorablemente**.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el artículo 57.1.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

En Madrid, a la fecha firma electrónica.

Fdo. Letrado Jefe del Área de Gobierno
de Hacienda y Personal

V.º B.º
Director General de la Asesoría Jurídica



Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

5

Información de Firmantes del Documento

GUILLERMO HERVÁS ALONSO - LETRADO JEFE ASESORÍA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2022 08:49:12
Fecha Firma: 25/10/2022 12:40:35
CSV : 15QEDNRM3CFSO9QM

